



República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL
DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.
ACTA No. 005/2021.

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACION DE LUGARES OCUPADOS DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD., PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS PREPAGOS, PARA SER UTILIZADOS POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERIODO ENERO-FEBRERO, DEL AÑO 2021.

Referencia: DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001

CONSIDERANDO: Que en fecha **catorce (14)** del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). El Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, aprobó la adquisición de combustibles en tickets prepagos, para ser utilizados por las diferentes embarcaciones y unidades terrestres de esta institución, mediante el procedimiento de **Comparación de Precios No. DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**.

CONSIDERANDO: Que el día **veinte (20)** de enero del año dos mil veintiuno (2021), **LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**, publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de "**Comparación de Precios**" No. **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**, para la adquisición de combustibles en tickets prepagos de gasoil óptimo, para ser utilizados por esta institución.

CONSIDERANDO: Que el día **dos (02)** del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD**, **aperturó** el Proceso de "**Comparación de Precios**" No. **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**, en el cual se inscribieron cinco (05) empresas: **1)- SIGMA PETROLEUM CORP SAS, 2)- ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, 3)- SUNIX PETROLEUM, SRL, 4)- GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA y 5)- INTERKONSULT DOMIMINICANA, SRL.**, informándose por el Portal Electrónico de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

VISTA: **Constitución de la República Dominicana**, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

VISTA: La **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La **Ley No. 449-06**, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la **Ley No. 340-06**.

VISTO: El **Decreto No. 543-12** emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la **Ley No. 449-06**.

ATENDIDO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas por los oferentes, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de "**Comparación de Precios**" No. **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**, en fecha ocho (08) del mes de febrero del año Dos Mil veintiuno (2021), emitió su decisión de recomendación de adjudicar a la empresa: **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL**.

R.H.P.

R.O.
H.F.

MJMG

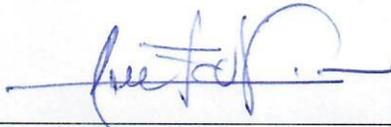
Por haber presentado ofertas conforme a los requisitos establecidos, tanto en el aspecto económico como en las especificaciones técnicas convenientes desde el punto de vista institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

RESUELVE:

UNICO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**, del Proceso de “**Comparación de Precios**” No. **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**, mediante el cual se consigna la conveniencia de adjudicar el indicado proceso a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL.**, para la **adquisición de combustibles en tickets prepagos gasoil optimo**, para ser utilizados por las diferentes embarcaciones y unidades terrestres de esta institución, por cumplir con las especificaciones técnicas, convenientes desde el punto de vista institucional .

HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO, en el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



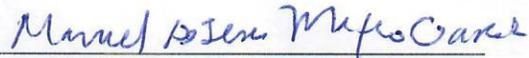
ARACELIS FRANCISCO VENTURA
Capitán de Fragata, ARD.
Miembro



DORATRIZ RODRIGUEZ GIL
Capitán de Corbeta, ARD.
Secretaria



BENARDINO DE LEON
Capitán de Navío, ARD.
Miembro



MANUEL MATEO GARCIA
Capitán de Fragata, ARD.
Miembro



RICARDO HERRNANDEZ PAREDES
Capitán de Navío, ARD.
Sub-Director Administrativo de Dragas, ARD.
Presidente del Comité



REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION
GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

La comisión evaluadora de peritos, para la adquisición de combustibles, integrada por el Capitán de Navío ELVIN JOSE RAMIREZ DE LA ROSA, A.R.D., Capitán de Fragata Lic. NICOLÁS BATISTA PÉREZ, ARD., Capitán de Corbeta Contadora PELAGIA E. MATEO DE LOS SANTOS, ARD., quienes fuimos comisionados mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., para analizar las propuestas presentadas para el proceso de referencia No. **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**, y emitir el presente informe, atendiendo a las consideraciones desarrolladas a continuación:

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contratación Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTA: la Ley No. 449-06, que modifica la Ley No.340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: el Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: que el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones en su artículo 103, establece que: "La entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones Específicas establece: "Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta".

PEMB

E.R

gk

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones Específicas establece en el **Criterio de Evaluación Oferta Económica** párrafos I y II: "Solo pasarán a la evaluación del "Sobre B" y una posterior adjudicación, las compañías que presenten todos los documentos exigidos en la presente convocatoria. Aquellas Empresas que no hayan sido calificadas como CUMPLE se les invitarán a pasar por la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., con la finalidad de retirar sus "Sobres B" intactos, sin abrir. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE, bajo el criterio del menor precio ofertado".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece en los **Criterios de Adjudicación**, "La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta factores económicos y técnicos más favorables y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones hayan logrado **CUMPLIR** con los criterios establecidos en el **punto 3.4 Criterios de Evaluación Técnicas y tenga el mejor precio (mayor descuentos) las mejores condicione de crédito, mayor cantidad de estaciones Cercana a nuestro centro de operaciones y Beneficios adicionales.**

CONSIDERANDO: Que el presente informe contiene la evaluación de la Oferta Económica, del Procedimiento del proceso de referencia No. **DGDRAGAS-CCC-CD-2021-0001**, para la **adquisición de combustible en tickets prepagos (Gasoil Optimo)**, que será utilizado por la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD. Además, contiene los resultados de la referida evaluación de la Oferta Económica. Por último, se realiza la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD.

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación técnica de los oferentes participante, las empresas indicadas más abajo quedaron habilitadas para la apertura, lectura y evaluación del "**SOBRE B**":

1. **SIGMA PETROLEUM CORP SAS.**
2. **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL.**
3. **SUNIX PETROLEUM, SRL.**
4. **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA**
5. **INTERKONSULT DOMINICANA SRL.**

CONSIDERANDO: Las Ofertas Económicas presentadas por las Empresas habilitadas se corresponden al rubros y monto sujeto a contratar, cuyo precio se establecen a través del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

P E M S

e.R

BT

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes ofrecieron descuentos adicionales según detallamos a continuación:

EMPRESA	OFERTA	DESCUENTOS EN TICKES	CRÉDITO
SIGMA PETROLEUM CORP SAS..	RD\$4,750.000.00	7% al monto total facturado en tickets de combustible	Crédito de 45 días
ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL	RD\$4,750.000.00	12% al monto total facturado en tickets de combustible	Crédito de 90 días
SUNIX PETROLEUM, SRL.	RD\$4,750.000.00	9.8% al monto total facturado en tickets de combustible	Crédito de 60-90 días
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA	RD\$4,750.000.00	RD\$8.00 por galón, con combustibles.	
INTERKONSULT DOMINICANA SRL.	RD\$4,750.000.00	12% al monto total facturado en tickets de combustible	Crédito de 100 días

CONSIDERANDO: Que las propuestas económicas fueron analizadas según la mejor propuesta formulada y presentada, acorde a los criterios de evaluación indicados en el pliego de condiciones específicas.

POR CUANTO: Al evaluar los análisis de precios de las ofertas presentadas se verificó que estos están presentados de forma razonable y el monto ofertado se encuentra dentro de los precios oficiales de combustibles establecidos a través del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

POR CUANTO: Que las calificaciones obtenidas del sobre "A" y sobre "B" por cada una de las empresas comerciales son las que se indican a continuación:

EMPRESAS:	SOBRE "A"	SOBRE "B"	CALIFICACION
ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL	CUMPLE	CONFORME	100
INTERKONSULT DOMINICANA SRL.	CUMPLE	NO/CONFORME	96
SUNIX PETROLEUM, SRL	CUMPLE	NO/CONFORME	94
SIGMA PETROLEUM CORP SAS..	CUMPLE	NO/CONFORME	92
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA	CUMPLE	NO/CONFORME	90

P.E.M.S

e.R
PA

Asimismo, al evaluar el análisis de costos incluidos en dicha oferta se consideró que estos están presentados de forma razonable y el monto ofertado se encuentra dentro de los precios del mercado.

PRIMERO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas por los oferentes, los peritos designados RECOMENDAMOS, salvo el mejor parecer del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., que el procedimiento de referencia DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001, SEA ADJUDICADO a la empresa ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, RNC-123-00585-7, en virtud de que CUMPLE los criterios Técnico, jurídicas, y administrativas; además en el aspecto económico ofrece beneficios adicionales para la Institución, excelente condicione de crédito, su centro de expendio está ubicada más cercana a nuestra área de operaciones, según lo estipuladas en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas elaboradas para el proceso de referencia.

De igual modo al evaluar la ubicación geográfica de los centros de expendios del oferente, pudimos notar que están dentro de nuestra área de operaciones, lo que facilita la adquisición oportuna del producto. Además, haber satisfecho anteriormente en tiempo oportuno todos los requerimientos de suministro en operaciones diversas de dragados en el país.

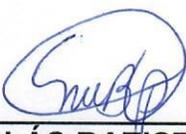
Lugar ocupado	Nombre de la empresa	Descripción	VALOR DE LA OFERTA
1	ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL	GASOIL OPTIMOS-TICKETS	4,750.000.00

ÚLTIMO: Que el presente informe sea remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., para su ponderación y los fines que estime de lugar.

HECHO Y FIRMADO: En el municipio Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ochos (08) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).



PELAGIA E. MATEO DE LOS SANTOS
Capitán de Corbeta Contadora, ARD.



NICOLÁS BATISTA PÉREZ,
Capitán de Fragata Abog., ARD.



ELVIN JOSE RAMIREZ DE LA ROSA
Capitán de Navío, ARD.